



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2022/MDL

Lurín, 21 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N°1289-2022-GM/ML de fecha 15 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal; el Informe N°302-2022-GAJ/ML de fecha 14 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°063-2022-GAF/ML de fecha 09 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°260-2022-SGT-GAF/ML de fecha 09 de junio de 2022 de la Subgerencia de Tesorería; sobre aprobar la **"Designación de los miembros titulares y suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Lurín"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los fondos públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, y su designación debe ser acreditada ante la dirección general del tesoro público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informativo SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1° señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las



cuentas bancarias ante la Dirección General de Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, asimismo el numeral 3.3 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el aplicativo, por lo que se obtiene el anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" y posteriormente expedir la resolución respectiva, para transferir la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público y envío automático al Banco de la Nación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°262-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve designar a la Licenciada Nora Carolina Floriano Serna en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, se resuelve designar al Dr. Juan Jesús Molina Dupuy en el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2022 de fecha 08 de junio de 2022, se resuelve designar al Dr. Franklin Martín Fernández Castillo en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°063-2022-GAF/ML de fecha 09 de junio de 2022 en atención a la designación de nuevos Gerentes y Subgerentes, propone a los nuevos miembros titulares y suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Lurín, consignando las siguientes personas:

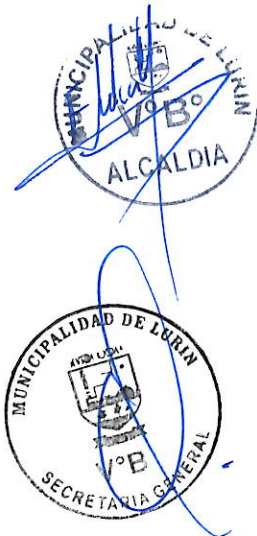
MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULAR	ABOG. FRANKLIN MARTIN FERNANDEZ CASTILLO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TITULAR	CONT. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA	SUBGERENTE DE TESORERÍA
SUPLENTE	ABOG. JUAN JESUS MOILINA DUPUY	GERENTE MUNICIPAL
SUPLENTE	LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°302-2022-GAJ/ML de fecha 14 de junio de 2022, emite opinión legal favorable para la aprobación de la designación de los titulares y suplentes responsables para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la modificación del Registro de Firmas de los funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Lurín, quienes están autorizados a realizar cierres, aperturas, transferencias interbancarias, abonos en cuentas tanto de ahorros o cuentas corrientes de esta entidad, también cobros y giros de cheques y solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la municipalidad, en atención a la designación de nuevos Gerentes y Subgerentes de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, designando a los siguientes miembros:



MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULAR	ABOG. FRANKLIN MARTIN FERNANDEZ CASTILLO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TITULAR	CONT. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA	SUBGERENTE DE TESORERÍA
SUPLENTE	ABOG. JUAN JESUS MOILINA DUPUY	GERENTE MUNICIPAL
SUPLENTE	LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier autorización emitida con anterioridad al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE